

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 6.486/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1017/2013 Negociado: TC

Sobre: Despidos

De: Óscar González López, Rafael Álvarez Carrasco y Joaquín Iglesias Alcalá

Contra: Magtel Operaciones SLU, Canalizaciones y Viales Andaluces SL Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Actividades y Cauces del Sur SAL y Magtel Redes Telecomunicaciones SAU

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUAREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1017/2013 a instancia de la parte actora don Óscar González López, don Rafael Álvarez Carrasco y don Joaquín Iglesias Alcalá contra Magtel Operaciones SLU, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Actividades y Cauces del Sur SAL y Magtel Redes Telecomunicaciones SAU, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 5-9-2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal si-

guiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de: a Óscar González López La cantidad de 40.750,94 euros, don Rafael Álvarez Carrasco la cantidad de 108.894,48 euros y a Joaquín Iglesias Alcalá la suma de 64.450,44 euros, haciendo un total de 214.095,86 euros en concepto de principal, más la de 42.819,17 euros calculadas para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado Canalizaciones y Viales Andaluces, SL, y Actividades y Cauces del Sur SAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Córdoba, a 5 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.